



## *Dia 24 de marzo. Extraordinaria.*

**S**e abrió la sesion para tratar del dictámen sobre los términos en que debe quedar el gobierno, cuando se ausente el Emperador; y mientras se presentaba el secretario del despacho de relaciones llamado para la discussion, se dió cuenta con el siguiente dictámen.

» Señor:—La premura del tiempo no permite á la comision exponer en detall todas las dificultades que le ocurren para responder á las consultas y pedidos que se le hacen para prover de numerario al ejército libertador; sin embargo se detendrá en la siguiente observacion que cree de mucho peso.—Exaltadas las provincias contra el gobierno del Emperador, y viendo los habitantes de esta capital, que aun no se realiza su salida, ni el reconocimiento del Congreso, temen que el gobierno solo trata de acopiar la mayor cantidad posible para armar algunas divisiones militares que disputen al ejército libertador la gloria de haber realizado su objeto, y tanto mas lo temen, cuanto que despues de hecha la abdicacion, aun no han visto depositar en el parque las municiones y armamento que se asegura existir en poder del Emperador en el lugar de su residencia.—Sentados estos principios, aunque la comision entiende que nada es mas justo como que el ejército libertador sea socorrido, así como el que se ponga en ejecucion lo acordado por V. Sob. acerca de la reunion del ejército, cree la comision que ninguna providencia puede verse de buen ojo por el público, mientras tanto no se verifica la retirada del Emperador, la entrada del ejército auxiliar, y el reconocimiento del Congreso.“

» El gravamen al público, aunque sea en una temúisima cantidad, y con aplicacion á los mas sagrados objetos, es el ultimo extremo del ejercicio de V. Sob.,

extremo delicado y á que no puede llegarse sino despues de una general aquiescencia de los pueblos, que aun no se ha logrado. Concretando, pues, la comision quanto tiene expuesto, reduce su dictámen á las siguientes proposiciones.“

1. „Que se trate de proveer al ejército libertador despues de que haya verificado su entrada en esta capital.“

2. „Que cuando se haya verificado, el gobierno use en ejercicio de sus atribuciones, de todos los medios que estime justos para proveer sus necesidades, y si en lo absoluto no encontrase otros que la enagenacion de las existencias del tabaco, la verifique del mejor modo posible avisando al Congreso el resultado final.“

3. „Que se haga saber, si fuere de conformidad esta resolucion, á los gefes del ejército libertador, por el mismo conducto por donde hicieron su solicitud.“

„México marzo 24 de 1823.=Zavala.=Florentino Martínez=Obregón.=Lic. Bustamante.=Alamán.=Covarrubias.“

El sr. *Paz* tomó la palabra y dijo: „La comision, Señor, ha llenado exactamente su objeto: no hay duda de que propone que se le dé al ejército libertador el dinero que pide; pero que esto sea hasta la entrada de esta capital.“

„Se debe considerar, que el dinero que pide el general Negrete es de absoluta necesidad; es para el alimento de las tropas, por lo mismo aunque la entrada en esta capital es de absoluta necesidad; pero de estos dos puntos hemos de ver cual es de toda preferencia: ciertamente lo es el darle dinero para que subsista; yo deseo que los señores que han oido al sr. ministro, dijeran en qué se ha invertido lo que se recogió últimamente; porque es público, que han recogido dinero de la casa de moneda, y de otros puntos distintos, y así como lo han mandado á Tacubaya, mayor razon habia para que lo destinasesen al ejército libertador: esta distribucion, que sin duda habrá ya dado el sr. ministro, desearia que los señores de la comision la aclaren, porque ayer no asistí al soberano Congreso; pero sea de

esto lo que fuere, yo desearia que la comision dijese que el general Negrete estaba facultado para tomar todas las medidas que juzgase oportunas para hacerse de un dinero tan necesario, como es para el alimento de unas tropas que son el principal sostén del soberano Congreso."

El sr. Bustamante (*D. Carlos*): » El asunto es ejecutivo, y no admite demora. La comision está bien persuadida de que nos hallámos en el caso de promover el mantenimiento de ese ejército; pero ha tomado en consideracion el gran óbice que se encuentra para realizar esta exaccion. Ha dicho con sobrado fundamento que el público de México está en expectativa acerca de la salida del Emperador. La comision hubiera querido echar un velo sobre ciertos hechos porque no gusta de renovar heridas que antes bien deben cicatrizarse con el bálsamo de la prudencia. En la comision hay individuos, que como consta á V. Sob. han padecido las mas duras persecuciones, y el pundonor de éstos no les permite explicarse de una manera que indique que sus operaciones son hijas del resentimiento; pero estrechada por las circunstancias á hablar paladinamente y sin embozo no ha podido menos que manifestar á V. Sob. que el público de México está en ansia por el ejército libertador, para verse en la plenitud de su libertad, y por consiguiente ansia por la remoción de este obstáculo. Este obstáculo es muy grande, y en mi juicio, insuperable. Grande, porque el público está prevenido con la idea que el gobierno ha acopiado dinero y municiones; pero el público que así lo entiende, y así lo explica en varios papeles que habrá visto V. Sob. cree que estas municiones, este dinero, este acopio de armas y este aspecto hostil, no son señales de un ánimo franco y sincero, y por consiguiente se fortifica en el concepto de que el Emperador trata de ir contra el ejército libertador; ¿y de que otro modo, Señor, podremos disipar, y alejar este prestigio, si no es excluyendo al Emperador de la capital? ¿y como podremos exijir de los pueblos erogaciones, que aunque aplicadas al mas grandioso de los objetos,

cual es la mantençion de las tropas libertadoras, se creerán arrancadas por fuerza, para resistir á la voluntad nacional. Si las exacciones, como ha dicho muy bien la comision siempre producen los efectos tristes del resentimiento por parte de los exijidos, es necesario evitarlos en lo posible allanando todas las dificultades que pudieran oponerse; y por tanto, si se han de imponer contribuciones, es preciso que el ejército libertador entre por una puerta y el Emperador salga por la otra: de lo contrario no pueden conseguirse estos objetos.“

”A mas de eso, el Congreso ha tenido en consideracion que este no era Congreso sino una sección de Congreso y las providencias grandiosas siempre deben acordarse si la multitud de los señores vocales, ya para que con las reflexiones de todos se esclarezcan todas las objeciones que pueden hacerse, ya para que el público quede satisfecho de que esta providencia se ha tomado con toda la cordura necesaria. Vuelvo á decir, Señor, que no encuentro otro medio, ni otra medida mas propia, sino que el ejército se aproxime. Entiendo que el ejército libertador carece de numerario, pero yo no lo creo en ese grado de miseria en que lo ha supuesto el sr. Paz: yo sé que se han remitido sumas crecidas para que se sostengan esas divisiones, y si no hubiera sido por eso un ejército numeroso no habría podido subsistir como ha subsistido desde el dia 2 de febrero.“

El sr. *Zavala*: que es una equivocacion creer que hay entradas considerables de dinero; que la comision no se descuidó en preguntar al ministro de hacienda por esas cantidades que se dice haber tomado, y resultó que son 840 ps, los cuales fueron distribuidos en la tropa y empleados.“

El sr. *Mangino* se opuso al dictámen por parecerle odioso en los términos que se presenta, y propuso que el general Negrete embie sus presupuestos á la tesorería, para que se le paguen segun haya dinero, que no hay absolutamente en el dia; y sin distinciou respecto de las tropas que han permanecido en México.

A insinuacion del sr. *Martinez* (*D. Florentino*) puso el sr. *Mangino* su proposicion por escrito en estos

terminos: Que no pudiendo el Congreso tomar en consideracion las indicaciones que se le hagan por el gobierno relativas á la variacion del actual sistema de hacienda por falta del competente número de diputados, el gobierno en uso de sus atribuciones, disponga lo conveniente para que se pasen á la tesorería general los presupuestos de las tropas libertadoras, y se cubran igualmente que las de las existentes en esta corte y Tacubaya, en proporcion de las existencias que haga y medios que el mismo gobierno medite para cubrirlos dentro de la esfera de sus facultades. — Mangino. Quedó aprobada en lugar del dictámen.

Se anunció al público por mocion del sr. Fagoaga, que no habian vuelto los diputados que comisionó el Congreso para tratar con los generales acerca de la entrevista que solicitó con ellos el Emperador á fin de convenir en los puntos relativos á su salida.

Se presentaron los secretarios del despacho de relaciones y de justicia, y se leyó el siguiente dictámen.

» Señor. — La comision nombrada para tomar en consideracion la propuesta del ministro de relaciones, relativa á la persona ó personas en que deberá recaer el gobierno tan luego como se separe el Emperador de la capital, y presentar al Congreso el dictámen que sobre este grave negocio le pareciese, ha meditado detenidamente sobre este caso extraordinario, y peregrino, difícil ciertamente de resolver por las circunstancias que le acompañan; y despues de haber discutido la materia expone á V. Sob. las siguientes reflexiones. “

» Es inconcuso que la general separacion de las provincias del gobierno del Emperador ha reducido á éste al estrecho círculo de la corte, perdiendo de hecho el rango y categoría de gobierno supremo en la nacion, y de consiguiente la consideracion que como tal se mereceria. Las provincias todas uniendo su voz al glorioso grito de libertad dado en Veracruz desconocieron al gobierno de México, y recobrando ó reasumiendo la parte de libertad sacrificada en obsequio de la union social, han proclamado unánimemente representacion nacional. “

» Al elevarse simultaneamente esta voz en toda la

nacion, conoció el Emperador la necesidad de reunir el Congreso disuelto, como el único centro de unidad que podria reconocerse en medio de la disolucion del estadio. Ciertamente no se equivocó S. M.; pero la dispersion de los diputados, la desconfianza de muchos que se hallaban en la corte; la falta de libertad que se suponia en un Congreso reunido bajo los auspicios del gobierno que lo habia disuelto; el reclamo de la Junta de Puebla consecuente á esta falta de libertad, debilitaron en mucha parte los efectos que se hubieran conseguido en otras circunstancias con esta medida. Se reiteraron las protestas de nulidad de parte de las provincias, y entre las que se hacian de obediencia y reconocimiento al antiguo Congreso, se entreveia un espíritu de oposición á sus deliberaciones que dejaba frustradas todas las esperanzas de conciliacion.<sup>44</sup>

» Uno de los principales motivos de esta oposición ha sido la falta de mayoría de diputados nacida de las causas que hemos expuesto anteriormente; y como estas han subsistido, permanece el Congreso en la impotencia consecuente á esta falta de la mayoría, para tomar resoluciones que allanesen los mismos obstáculos que impedian la reunion apetecida.<sup>45</sup>

» Esta ha sido la posicion del Congreso desde el dia de su reinstalacion, y es evidente que si en su marcha no ha conseguido el fin que se propuso desde el principio, no se le puede reprochar ni de apatia, ni de precipitacion en sus deliberaciones. Todos saben los obstáculos que ha tenido que vencer, las preocupaciones que combatir, los peligros que afrontar y las opiniones que combinar, para llegar al término en que hoy nos hallámos.<sup>46</sup>

» Se propone hoy á su deliberacion un asunto que hubiera querido tratar hasta la reunion de una mayoría de diputados; pero que la necesidad ha hecho que sea preliminar á esta misma reunion. La comision ha creido hallar un medio legal, proponiendo la medida siguiente.<sup>47</sup>

» Respecto á que las funciones de alto gobierno han cesado de hecho en el supremo gobierno de Me-

64

„Méjico, entrará en el mando palítico el llamado por la ley „supuesta la separacion de este del militar, que tendrá el „capitan general de México, inmediatamente que salga el „Emperador, mientras reunido el Congreso con el número „competente de diputados, se nombra un supremo gobier- „no ó se dispone lo que sea conveniente“

„Méjico 24 de marzo de 1823 =Lopez de la Pla-  
ta.=Zavala.=Ortega.=Quintero=Tagle.“

El sr. *secretario del despacho de relaciones* dixo:  
„El Emperador se sirvió abdicar la corona, y ofreció ex-  
patriarse saliendo de éste á un pais extrangero. Quiere que  
el punto de abdicacion sea decidido en plena libertad y  
que jamas se sospeche influjo del gobierno en la delibe-  
racion del Congreso. Con este objeto ha resuelto retirar-  
se de esta capital á otro lugar del imperio, esperar en  
él la decision de V. Sob., conservar el mando supre-  
mo mientras se dicte, y delegar en personas de la con-  
fianza de este Congreso, las facultades necesarias para el  
despacho de lo que sea urgente, y por serlo, no permi-  
ta ocurrir al lugar donde se halle S. M. De su orden  
lo propuse así en la sesion de antes de ayer, y de la mis-  
ma manifestaré las consideraciones que ha tenido presen-  
tes. Por la constitucion adoptada interinamente, los po-  
deres deben estar divididos. El legislativo corresponde á  
este Congreso, y el Emperador tiene el ejecutivo. Pue-  
de la nacion unida por sí, ó por medio de sus repre-  
sentantes, pronunciar lo que considere mas útil á su bien  
general. Pero los representantes de la nacion, que son los  
individuos de este Congreso, no han pronunciado hasta  
ahora declaratoria alguna; y en la correspondencia que  
existe en el ministerio, de los gefes políticos y diputa-  
ciones provinciales se advierte alguna variedad. Están acor-  
des en el deseo de representacion nacional; pero  
en otros puntos no hay igual armonía. Puede traerse á  
la vista la correspondencia misma. Ella acreditará lo que  
indico.“

„No se ha examinado hasta ahora, si es nulo  
lo obrado desde 18 de mayo, como ha indicado uno de  
los señores diputados, ó si debe admitirse la abdicacion,  
como han expresado otros El Congreso á quien corres-

ponde la discusion y resolucion de puntos tan graves, como trascendentales, no ha decidido uno ni otro; y mientras no los determine la autoridad legítima, el Emperador cree que debe continuar con el gobierno del mundo que he indicado. Pero si no parece bien á V. Sob. que se divida el gobierno conservando el Emperador el supremo, y delegando para lo ejecutivo las facultades necesarias en personas que merezcan la confianza pública, S. M. está conforme en delegar todo el mando sin reservarse parte alguna, en los individuos que le proponga este soberano Congreso. El Emperador cree que de esta manera se alejan sospechas de influencia en las resoluciones del Congreso: se pone el gobierno mientras se decide el punto de abdicacion en sujetos que merezcan la confianza de los pueblos y la opinion del Congreso que los representa: se procura todo el bien que es consiguiente, y se evitan los males que podrían sobrevenir obrándose como opina la comision. Esta dice que el gobierno supremo ha cesado de hecho, y no indica el que debe subrogarle provisoriamente. Si hay derecho para que cesce un gobierno, debe declararse así, y designarse en el mismo acto el que debe sucederle para que la nacion no esté un solo momento sin gobierno. Si no hay derecho para decir que debe cesar, la autoridad legislativa debe abstenerse de declarar que ha cesado de hecho. En los periodos de revolucion el plan mas sabio consiste es dar á las que amenazan el carácter de morales, y evitar que tomen el de reacciones físicas. Los pueblos indican con hechos su voluntad; y un gobierno prudente descubriendo ésta por aquellos, se apresura á hacer pacíficamente por medio de la autoridad que tiene, lo que de otra suerte no se haría sin convulsiones peligrosas para todas las clases. La verdadera y sólida felicidad de la nacion debe ser el objeto de nuestros deseos; pero dicta la prudencia que se busque sin derramar sangre, evitando la anarquía que amenaza, y previendo los males que son consiguientes.“

El sr. Bustamante (D. Carlos): »El sr. ministro ha llenado muy bien sus poderes: es el órgano del gobierno: no solamente está en obligacion de hacer las

\*

indicaciones, sino tambien lo está en la de apoyarlas con todas aquellas razones que le parezcan de peso; yo vennero profundamente sus decisiones, yo quisiera tener sus ensueños, y me ahorraría con ellos; pero puesto en el caso de ventilar una cuestión, que seguramente es de las mas árduas que se han puesto á vuestra resolución, conviniendo con lo que ha sentado la comision en su dictámen, me será permitido el que con franqueza diga mi sentir, si que por eso se entienda que mi lengua ni mi corazon, tratan de desviarse de aquellos principios de orden, de moderacion, de justicia ó de conveniencia pública, que tanto nos ha recomendado el sr. ministro "

"Digo, pues, que la primera ley que se dictó por V. Sob., fué una solemnísima declaración de sus derechos: acuérdome que se asentó por base, que residiendo en V. Sob. la plenitud de facultad, delegaba desde luego el poder judicial en los tribunales, y delegaba en el gobierno el poder ejecutivo."

"El Emperador, por la cualidad de tal, y por el contrato celebrado con los pueblos, no ha cambiado de esencia ni ha dejado de ser un mero ejecutor de las leyes: de consiguiente, el Emperador conserva el carácter de delegado, y si es principio inconcuso en el derecho que un delegado no puede delegar á otro: el Emperador no puede transmitir el gobierno. A mas de eso, Señor, el Emperador se halla entredicho en sus funciones por la voz de la nación. V. Sob. ha visto á los pueblos levantarse con el curso de un rayo, ó de un golpe de electricidad; han resonado sus reclamos por toda la vasta extensión del Anáhuac: han mostrado con energía una oposición al sistema actual, principalmente al gobierno. Pues ahora bien, si nosotros tratamos de condescender con estos pueblos, si tratamos de conducirlos por la senda de la pacificación, ¿sería oportuna medida el que pusiésemos á disposición de este mismo gobierno, el nombramiento de los que han de sucederle? ¿Habiendo tomado los pueblos la voz en defensa de sus derechos ultrajados se dejará la elección del gobierno que los ha de regir en manos de la persona de quien se quejan? ¡Bello modo por cierto de

calmar las dicensiones! Lejos de conseguirlo, los pueblos desconfiarian del Congreso, creyendolo inclinado á oprimirlos de acuerdo con el gobierno que detestan."

» Cuando un pueblo se vé oprimido, cuando se han agotado sus recursos para salir de la opresion, es constante que tiene derecho de alarmarse contra el mismo gobierno que ha faltado á sus obligaciones, y hacerse por sí mismo una rigorosa justicia. Este es el caso en que nos hallamos. Los pueblos se han visto aquejados, han visto insultada su representacion nacional en V. Sob.: los pueblos se han levantado y han hecho suyo el gran proyecto de restituirse á la plenitud y goce de sus derechos. Así consta por la notoriedad, y así consta del expediente que trajo el sr. ministro. Una sección del pueblo de Salvatierra es la que permaneció adherida al gobierno, ¿y que es el pueblo de Salvatierra respecto de la vasta extensión del Anáhuac? De consiguiente, Señor, V. Sob. se halla en el caso de seguir la unánime voluntad de estos pueblos; y pues á estos mismos pueblos se les ha hecho sospechoso este gobierno, y V. Sob. trata de calmarlos y de consultar con su acostumbrada prudencia, no debe permitir que ese nombramiento se haga por el actual gobierno, sino reasumir la delegacion del mando.«

» La medida que consulta la comision es la mas adaptable: que se divida el gobierno político del militar, para que un individuo no ejerza la potestad de uno y otro. Esta ha sido una máxima corriente en los principios de nuestra constitucion española: máxima que cuando el pueblo mexicano la vió quebrantada, porque la primera junta reunió en un solo individuo los dos mandos, se creyó defraudado de la libertad que se le había prometido. No es bueno, ni está en el orden de los principios que están sentados, que la cabeza que discurre esté unida al brazo que ejecuta: es cosa muy facil de probar, porque lo que piensa por sí, no es lo mas bueno ó lo mas conveniente.«

» Por tanto, Señor, V. Sob. siguiendo los principios establecidos en aquella ley, por la que mandó que á falta de los jefes políticos y de los intendentes, hagan las veces de aquellos los vocales de las diputaciones

provinciales, segun su antiguedad, debe disponer que así se haga en México, y se lleve á efecto la medida que ha propuesto la comision, como la única propia para salvar al estado de la peligrosa crisis en que se halla.“

El sr. *secretario del despacho de justicia* expuso los gravísimos males que podrían seguirse á la nacion de declarar nulo el gobierno actual, y de que el estado quedase sin alguno aunque fuera un solo momento. Agregó que no todas las provincias han desconocido el gobierno del Emperador, y concluyó apoyando la propuesta que se hizo por la secretaría de relaciones.

El sr. *Tagle*: »Señor:—Jamas nos debémos apartar del camino que nos hemos propuesto desde el principio, y por consiguiente, no debémos entrar en las cuestiones que envuelve el asunto que hoy se discute. Este Congreso traspasaria los límites que él mismo se ha prefijado, y le prefija tambien la ley. El se ha restringido á tratar solamente de su seguridad, y la ley le prohíbe tomar resoluciones trascendentales á toda la nacion, porque no hay el número suficiente de diputados. En tal estado, la comision propone una medida conforme á la ley. Deja intacta la cuestión de si el Emperador puede ó no delegar: no dice que lo haga ni que lo deje de hacer, sino que para dos ó tres días, cuando mas que tardará en completarse el número necesario de diputados despues de la salida del Emperador, es inútil poner un gobierno supremo exponiendo tal vez á las personas que lo compusieran, á pasar el desaire de ser depuestas, porque su nombramiento se arguyera de nulo.“

» Yo no veo los males que pudieran seguirse de esa medida. ¿No ha estado de hecho la nacion sin ese gobierno supremo, desde que cada provincia se ha ido separando de él? ¿En donde ejerce sus facultades ese gobierno? Solo aquí, porque aquí reside. ¿Y solo para las calles de México, y para dos ó tres días se nombrará un nuevo gobierno, traspasando la ley? ¿No es mas conforme á ella, á la prudencia y á la política, que por ese corto tiempo quede la ciudad bajo el mando de los

69

gefes político y militar, y de las autoridades judiciales y municipales?"

Los señores *Paz* y *Covarrubias* convinieron en el dictámen de la comision por las razones ya alegadas de no haber número suficiente de diputados para el nombramiento de un nuevo gobierno, y no tener la nacion confianza en el actual.

El sr. *secretario de relaciones*: »Contestaré á las objeciones que se han hecho: dicen que el gobierno tiene el mando delegado por la nacion ó por el Congreso constituyente; y que las leyes prohiben la subdelegacion: que los pueblos adhiriéndose al plan de *Casa Mata*, han manifestado que el gobierno ha cesado de hecho, y que no hay número bastante de diputados para resolver lo que sea justo sobre lo que he propuesto de órden del Emperador.“

» Las leyes publicadas sobre delegaciones ó subdelegaciones, hablan de casos muy diversos: tratan de los ordinarios que ocurren; y el presente es tan singular, que no le veo comprendido en ley alguna de las expedidas hasta la fecha. Aun juzgando por ellas, podría darse respuesta decisiva. Si permiten que los delegados de los príncipes hagan subdelegaciones, las permitirán á los mismos príncipes, cuando lo exija el bien de la nacion. La salud de la patria es la ley suprema. Si esta salud exige que el Emperador delegue el mando, las demás leyes deben callar. Si la salud de los pueblos no exige aquella delegacion, este Congreso es el que debe determinar lo que considere justo.“

» Ya he dicho que los pueblos parecen acordes en que haya representacion nacional; pero en otros puntos no se advierte igual uniformidad. Se ha citado á *Salvatierra* y hay otros pueblos que opinan como *Salvatierra*. Puede verse la correspondencia oficial. Ella será el testimonio mas irreCUSable de la divergencia que se advierte en varios articulos. Es preciso que haya una autoridad legítima que examinando la voluntad de los pueblos decida con arreglo á ella lo que sea justo: y esa autoridad no ha dictado todavía resolucion alguna. Se juzga conveniente que el Emperador se retire de esta capital á otro lugar del imperio para que los pueblos

crean que el Congreso discute y resuelve el punto pendiente con plena libertad. El Emperador está conforme en retirarse. Pero la nación no debe quedar sin gobierno. ¿Lo conservará el Emperador llevandolo consigo al lugar donde se retire? ¿Lo dejará á personas que proponga este Congreso y merezcan su confianza? Este es el punto preciso que debe ocupar. Son tres los poderes que tenemos, legislativo, ejecutivo y judicial. Uno de los tres debe resolver la cuestión, y es muy fácil designar el que debe decidirlo. El poder judicial es incompetente, porque son muy diversas sus atribuciones. El ejecutivo tampoco debe resolverla, porque se trata de él mismo, y sus facultades deben ceñirse á hacer cumplir, y ejecutar las leyes. El legislativo, el Congreso que representa á la nación, es quien debe determinarlo. Solo á él corresponde su resolución; y persuadido de esto el gobierno la ha sometido al conocimiento y acuerdo de V. Sob.“

» Se dice que no hay número suficiente de diputados para decidir el punto á que el gobierno ha llamado la atención de V. Sob. Pero si ha sido bastante para decir que el gobierno ha cesado de hecho, debe serlo igualmente para declarar en quien debe delegar el gobierno: si ha habido facultad para lo uno, debe haberla para lo otro. Se considera necesario para dictar leyes el número de 92 diputados, y se infiere de aquí que debe haber al menos el mismo número para una resolución de tamaño magnitud. Pero su misma extraordinaria gravedad manifiesta que no puede considerarse comprendido en la área á que se extiende el reglamento un caso tan extraordinario. El asunto es urgente ó no lo es. Si ó no. Si es ejecutivo y no permite dilaciones, 70 diputados representantes de la nación deben acordar lo que interesa á esta sin esperar que corra el tiempo necesario para que vengan los demás. Si no es urgente el negocio, corresponde activar las medidas para que se reunan los señores diputados que faltan. Cuando amenazan á la patria peligros de diversa especie, sus representantes no pueden manifestarse indiferentes. Deben trabajar con celo para prevenir el mal que amenaza; y no puedo creer que por esperar diez ó veinte diputados no puedan setenta tomar en consideración los riesgos en que se ve á la patria.“

» Son muy delicados los deberes á que me su-

jeta la posicion en que me hallo, y por llamarlos presento estos pensamientos á la deliberacion del Congreso. V. Sob. calificará el valor que tengan, y acordará lo que sea mas conveniente á la patria, único objeto de mis votos."

El sr. *Martinez de los Rios*: » Las razones del sr. D. Carlos Bustamante me estan haciendo fuerza: le haré algunas reflexiones, no como réplicas, sino mas bien como preguntas de un discípulo que desea aprender la lección de su maestro. En este concepto diré, que aunque este soberano Congreso en 24 de febrero de 22, delegó sus poderes, yo entiendo que no estamos hoy en la realidad en ese caso. Entonces delegó el poder ejecutivo á una regencia que se decia que era efectivamente interina por falta del emperador; pero electo este emperador ha reasumido en sí el poder ejecutivo por aquella ley invariable, que es la separacion de los poderes. Yo entiendo que el poder ejecutivo está en el emperador de distinto modo que en la regencia, rigurosamente sujeta á las leyes que hablan de la materia y de que S. S. ha hecho muy oportuna aplicacion; pero en el emperador yo no la tengo por una delegacion tal como era la de la regencia. Señor, al proclamarse la independencia de la nacion, se dijo que los tres poderes habian de estar enteramente separados, constituyendo desde luego el poder ejecutivo en una persona distinta y absolutamente separada de los jueces y de los magistrados: desde entonces se llamó á un emperador que habia de obtener el poder ejecutivo. Este fué el principio con que se proclamó la independencia: no se llamó á la regencia para que ejerciese el poder ejecutivo; por eso lo tenia en virtud de una verdadera delegacion. Al emperador sí lo llamó directamente al ejercicio de este poder. Señor, hacemos compañía tres individuos, y desde el principio nos proponemos que las ganancias de tal modo han de ser mias, y de tal modo del otro: estas ganancias que de tal modo se me señalan son mias, á mi me tocan. ¿no son mias absolutamente hablando asi como son del otro? Yo no podré hechar mano de aquellas que no son mias; pues asi considero yo la nacion mexicana: al proclamarse independiente, dijo: supuesto que en toda sociedad debe haber tres poderes, legislativo,

ejecutivo, y judicial: yo establezco como principio y pacto celebrado entre todos los miembros, que no han de estar reunidos en una sola persona ó corporacion. He aquí, Señor, el principio porqué yo me guio en el punto de que se trata. En la regencia el poder ejecutivo fué una delegacion que hizo V. Sob. el 24 de febrero: en el emperador no es una delegacion, es un pacto bajo el cual han convenido todos los individuos de esta gran sociedad á la faz de todo el mundo Así lo entiendo yo. Por lo demas, se ha dicho que el Congreso no está reunido. Ya yo he manifestado que supuesto que la disolucion del Congreso fué nula, yo concibo que habia una prohibicion de que se reunieran los señores diputados: en virtud del decreto de 4 de marzo, ya cesó esa prohibicion, y en efecto se ha visto que han venido los que han querido; con que ya no hay aquel embarazo, y asi tengo por legitimo este Congreso.“

”Se ha dicho por otra parte, que las provincias le han negado al emperador la obediencia y el reconocimiento. Provincias son las Californias, Nuevo México, Sonora, Sinaloa, Chiapa y todo el antiguo reino de Goatemala: estas no han hablado, ó á lo menos hasta ahora no lo sabemos: son partes constituyentes de la nacion, que tienen el mismo derecho que las demas provincias: se les debe oír, y sin que se les oiga no se puede decir que es la opinion de todas las provincias, pues la que se tiene por tal, lo es de esta ó aquella provincia, y aun esa bien examinada, aca-  
so no es como se entiende.“

”Se dice que no hay necesidad de un gobierno en México: á mi me parece que si la hay, porque aunque ahora esté el gobierno de México en el pequeño círculo de las garitas, pero mañana entra el ejército, vienen los señores diputados, hay número competente, hay libertad. ¿Qué mas se desea? ¿Qué mas falta para que desde este momento, el gobierno supremo comience á ejercer sus funciones por todas las provincias?“ ”Esto debe ser en el momento, para conservar la unidad, y evitar la division y la anarquia. Estas son las reflexiones que tenía yo que exponer.“

El sr. Guridi y Alcocer sostuvo que la soberanía re-

siede en la nacion y no en el congreso, y que por consiguiente nunca puede este reasumir los poderes ejecutivo y judicial. Tambien sostuvo que el emperador no obtiene por delegacion del congreso el poder ejecutivo, sino por la confianza que para ello ha hecho de él la nacion. Por último, desaprobó el dictámen que se discute.

El sr. *Mangino* dijo, que el emperador ha sido privado de hecho del poder ejecutivo, pues la nacion ya no reconoce el gobierno de que es jefe, y por lo mismo no puede delegarlo, porque nadie da ó delega facultades que no tiene. Que en cuanto al derecho este no puede ventilarse ahora, por faltar la mayoria del Congreso. Apoyó el dictámen, diciendo ser inútil que solo para el recinto de México se pusiera un gobierno supremo por delegacion ó de otro.

El sr. *Secretario del despacho de justicia* expuso que el plan de Casa Mata reconoce al emperador, y también las provincias, según consta de oficio.

Le contestó el sr. *Mangino* que eso era tocar la cuestión de derecho, en la cual no se debía entrar ahora, y por eso no hablaba lo que pudiera sobre el reconocimiento que se dice haber en el plan de Casa Mata; pero que era inconcuso y notorio el hecho de que las provincias no obedecen al gobierno del emperador.

El sr. *Secretario de relaciones*: que si hay Congreso puede resolver el punto de que se trata; y si no lo hay, es menester que se disuelva esta junta desconocida por la

sr. *Mangino* respondió que estaba por el segundo extremo, aunque pudiera decirse lo que ya se ha dicho otras veces, que este es Congreso; pero que faltando el número necesario para dictar leyes ó providencias trascendentales á toda la nacion. solo podía ocuparse de medidas no pertenecientes á esa clase, y en efecto se ha ocupado de las que se dirigen á su seguridad y á proporcionar la reunión de los diputados que faltan.

El sr. *Secretario del despacho de justicia* pidió se leyieran los artículos de la constitución y el reglamento, que prescriben el número de diputados para formar leyes, y advirtió que según la práctica de las cór-

\*

tes de España basta la mitad mas uno de los diputados que hay en la capital.

Se leyeron: y habiendo excitado al sr. presidente para que mandara preguntar si el asunto estaba suficientemente discutido se preguntó; resultó que sí, y puesto á votacion el dictamen fué aprobado.

Se levantó la sesion.

## *Dia 25 de Marzo. Extraordinaria.*

**S**e dió principio por la lectura del oficio que pasaron al Vicepresidente los señores *Herrera* (D. José Joaquin) é *Ibarra* promoviendo sesion para dar cuenta de la comision que se les confió cerca de los generales del ejército libertador.

Se leyeron tambien las actas siguientes.

» Reunidos en el pueblo de Mexicalcingo á 23 de marzo de 1823, los señores generales y jefes del ejército libertador D. Pedro Celestino Negrete, D. Nicolás Bravo, D. Miguel Barragan, D. José Gabriel de Armijo, D. Luis Cortazar, D. José Joaquin de Calvo, y los señores Diputados del soberano Congreso brigadier D. José Joaquin de Herrera y D. Cayetano Ibarra, con el objeto de acordar las medidas que debian adoptarse para arreglar la salida de S. M. el emperador de la capital de México, despues de una larga deliberacion en que se pulsaron los inconvenientes que presentaba la entrevista propuesta por dichos señores comisionados con el emperador, acordaron los puntos siguientes.“

1. » Que S. M. elija para su residencia, mientras el soberano Congreso se ocupa de los interesantes puntos propuestos por el gobierno de México sobre abdicacion y demás anexos, el pueblo de Tulanzingo ó alguna de las tres villas, Córdova, Orizaba, y Jalapa.“

2. » Que asimismo elija para su escolta quinientos hom-

bres entre infantería y caballería municionados á sesenta cartuchos por plaza.“

3. »Que los comisionados, dentro de doce horas den aviso de cualquiera resultado á los generales del ejército para sus ulteriores providencias.“

»Mexicalcingo 23 de marzo de 1823 =Pedro Celestino Negrete.=Nicolás Bravo.=Miguel Barragan =Joaquín Armijo.=Luis de Cortazar =José J. de Calvo.=José Joaquín de Herrera.=Cayetano Ibarra.=Estoy en todo conforme con lo acordado en la acta anterior, y queda cerrada á las ocho de la noche.=José Antonio de Echávarri.“

»En la villa de Tacubaya á 23 de marzo de 1823, se presentaron ante S. M. los diputados brigadier D. José Joaquín de Herrera y D. Cayetano Ibarra, y á presencia de los secretarios de estado y del despacho de relaciones y de justicia, expusieron: que el soberano Congreso les confió ayer 22 del corriente la comision de proponer á los generales del ejército que está á las inmediaciones de México, una entrevista con el Emperador para acordar el modo con que S. M. ha de salir de la corte, en virtud de haberlo propuesto así el mismo emperador al soberano Congreso por medio del ministro de relaciones: que deseosos de evacuar su comision, hicieron á los generales todas las reflexiones conducentes para inclinarlos á la entrevista expresada; pero que se negaron á ella, y acordaron los tres puntos que espresa el acta que presentaron, y son reducidos, el 1. á que S. M. elija para su residencia, mientras el Congreso se ocupa en la discusion de los puntos propuestos por el gobierno de México, el pueblo de Tulancingo ó alguna de las tres villas, Córdova, Orizaba y Jalapa: el 2. á que elija igualmente para su escolta quinientos hombres municionados á sesenta cartuchos por plaza; y el 3. á que los comisionados dentro de doce horas den aviso de cualquiera resultado, para sus ulteriores procedimientos. S. M. oída el acta, manifestó que su voluntad ha sido el bien general de la nacion, y escusar que se derrame la sangre de sus hijos: que fijo siempre en este objeto decretó el restablecimiento del soberano Congreso, cuando conoció que este era el deseo de los pueblos: que acordó su reposicion inmediata cuando supo que había en México número bas-

tante de diputados para reponerlo: que en el acto de su re-  
posición manifestó en el discurso que leyó, que haría cual-  
quier sacrificio, siempre que lo exigiera el verdadero inter-  
és de la nación: que indicó espontáneamente su retiro de  
la corte cuando percibió voces de que por su presencia  
podría creerse que no tenía el soberano Congreso la libe-  
rabilidad necesaria para sus deliberaciones: que llegó al extremo  
de abdicar la corona, cuando entendió que por tener el go-  
bierno pudiera pensarse que faltaba á aquella corporación  
la libertad indicada: que propuso finalmente delegar el man-  
do en personas de la confianza del Congreso, mientras éste  
acordaba lo que estimase justo sobre la abdicación, cuan-  
do percibió que delegando en otros individuos pudiera pre-  
sumirse que por medio de ellos influía en las incidencias que  
ocurriesen: que estas son las medidas principales que ha to-  
mado para dar á la nación las pruebas más inequívocas de  
su respeto á la representación nacional, y de su repug-  
nancia á lo que pudiera parecer hostil: que á estas me-  
didas de prudencia, no parece correspondiente la expre-  
sión, de que los comisionados dentro de doce horas, den  
aviso de cualquiera resultado á los generales del ejército  
para sus ulteriores procedimientos: que si este punto tie-  
ne el carácter de intimación hostil, S. M. no está en  
disposición de tolerarla, y resistiría con la fuerza la agre-  
sión que se intentase: que si ha obrado con la pruden-  
te moderación que acreditan sus providencias, ha sido  
para que se terminen pacíficamente las diferencias ocur-  
ridas: que los comisionados han manifestado que aquella  
expresión no tiene en el concepto de los generales el  
carácter de intimación hostil: que siendo así, el medio  
más eficaz para decidir toda diferencia con feliz armo-  
nía, y á la mayor brevedad posible sería la entrevista  
indicada, que podría tenerse en el lugar que eligiesen los  
generales del ejército: que en ella no se trataría cosa  
alguna personal, sino que sería reducida á conciliar el  
bien de la nación; pero que si los generales del ejérci-  
to persistiesen en negarse á ella, S. M. expondrá maña-  
na al soberano Congreso lo que estime justo sobre los tres  
puntos expresados en el acta: que esto es lo que pueden  
manifestar á dichos generales los comisionados, y que al

efecto se les franquee copia de esta acta, que ha sido firmada para su constancia por los secretarios y comisionados. =José del Valle.=José Joaquin de Herrera.=Cayetano Ibarra.=Juan Gomez Navarrete.“

El sr. Herrera (D. José Joaquin) tomó la palabra y dijo: »Señor: luego que el sr. Ibarra y yo recibimos las instrucciones para la comision que V. Sob. se sirvió encargarnos, pasamos al pueblo de Ayotla, donde hablamos al general Negrete; este no quiso resolver por sí solo en el asunto, y citó á los gefes de las divisiones para una junta en Mexicalcingo, que se verificó al dia siguiente, y nosotros asistimos á ella. En la discusion manifestaron los generales la mejor disposicion para que la salida de S. M. fuese con el decoro correspondiente. Se fijaron en señalarle para su residencia el punto de Tulancingo ó alguna de las tres villas, quedando á disposicion del emperador elegir entre esos cuatro lugares. Se fijó tambien el que llevara una escolta suficiente, cual es la de quinientos hombres, y que S. M. los escojiese de cualquier clase de arma, bien de la tropa que estaba en Tacubaya ó bien del ejército libertador. Hecha la acta se dispuso que uno de los generales junto con la comision pasase á la villa de Guadalupe para ver al general Echávarri, quien por varias razones no concurrió á la junta de Mexicalzingo: se conformó con lo acordado, y nosotros pasamos á Tacubaya: entregamos una copia de la acta al secretario de relaciones, y en su presencia y la del secretario de justicia manifestamos á S. M. todo lo que habíamos observado, como tambien que dentro de doce horas debíamos comunicar su resolucion á los generales, para que tomasen sus providencias, ya porque S. M. no se conformara, ó ya para saber el punto que elegía para su residencia, y disponer la seguridad y tranquilidad del camino. Esto incomodó á S. M., creyéndolo un desaire; bien que nosotros le hicimos la reflexion de que el término no se prefijaba á S. M. sino á nosotros. En cuanto á los soldados que estaban en su compañía le preguntamos qué deseaba respecto de ellos; y nos dijo: que no quería dejar abandonada una tropa que ha tenido á su lado, que ha respetado á la representacion nacional, y que al mismo tiempo ha sido fiel á su persona.

Insistimos en que nos digiera que pretendia en favor de esta tropa; porque evitar las desavenencias, que reuniéndose con el ejército podrian resultar de los insultos serios ó pullas que suelen decir los soldados, seria imposible; aunque no dejarian de tomarse las providencias necesarias para ello, ni de castigar á los contraventores: Si se le destinaba fuera, podria interpretarse á destierro; y si se disolvia, acaso pudiera tenerse por castigo. Respondió, que para eso deseaba la entrevista con los generales. Le manifesté ademas, que por la autorizacion que teniamos del Congreso, podia S. M. proponernos la reforma ó modificacion que le pareciese á lo acordado por los generales, pues que nosotros habiamos sido enviados como en clase de mediadores. Pero se negó á toda esplicacion sobre los puntos dichos, y solamente dijo que trataba de irse á Jamaica, y despues á Inglaterra ó Francia, saliendo de este continente por el mar del sur, y no por el golfo mexicano, para evitar que el castillo de san Juan de Ulúa enviara tal vez algun buque en su persecucion. Concluyó diciendonos que volviesemos á ver á los generales con el fin de persuadirlos á la conferencia con S. M. , ó advertirles en caso de que se negaran, que se entendieran con el soberano Congreso. Al momento marchamos á san Agustin de las Cuevas; vimos allí al general Bravo, y despues al general Negrete en Ayotla. Ambos se negaron en lo absoluto á la entrevista, y así lo avisamos inmediatamente al ministro de relaciones.“

” Los generales han sospechado que se trata de ganar tiempo á pretesto de la transacion, y que esta no era mas que un entretenimiento. Sabian que en el Congreso se habia tratado de discutir el dictamen sobre la salija del Emperador, y que lo embarazó el sr. ministro de relaciones, diciendo que S. M. estaba pronto á salir de la capital, y que solo esperaba convenir en el modo de efectuarlo. Considerando yo por todo esto, que era de temer el pronto rompimiento de las hostilidades, puse oficio al sr. Vicepresidente, pidiéndole sesion extraordinaria. Yo veo que si no se toma con prontitud un medio de transacion, los resultados han de ser funestos, bien sea para S. M. ó para su familia, porque los sucesos de la guerra son muy varios. Apenas nos apea-

mos del coche, cuando se nos dijo que S. M. queria retirarse á Guatemala, porque para allá tenia medita los planes, y que el motivo de haber conferido el ministerio de relaciones al sr. diputado Valle era que le sirviese en su proyecto por la opinion que goza en aquellas provincias“

„Tambien es de notarse, que habiendo querido el Congreso que la capitanía general esté á cargo de una persona, cuyo nombre y patriotismo sean bien conocidos, se le haya sin embargo confiado á uno que tendrá mucho mérito; pero que nos es desconocido, y que de coronel ha pasado á teniente general: esto, y el ser de las provincias de Guatemala, aumenta las sospechas referidas.“

„Es necesario, pues, que el soberano Congreso tenga en consideracion todo lo dicho, para conocer que estamos en un grave peligro, y que acaso despues no se podrán remediar los males que hoy sucedan.“

„Quisiera tambien, que el sr. secretario de relaciones manifestase los motivos que tuvo el otro dia para embarazar la discusion del dictámen indicado, diciendo que S. M. estaba resuelto á salir; porque yo ciertamente, siento el decirlo, antes de ayer ví todo lo contrario.“

El sr. secretario del despacho de relaciones: „El asunto que va á ocupar á V. Sob. exige por su naturaleza que la sesion sea secreta. Pero estoy acorde en que sea pública, y no pediré que se despejen las galerías. Un ministro que conoce sus deberes y procura llenarlos, obra con franqueza: quiere que se vean todos sus pasos; y repugna el misterio en todo aquello en que el secreto no sea de absoluta necesidad.“

„He recibido en esta mañana el oficio en que se me dice que concurra á la sesion para informar sobre el objeto principal de ella. No me limitaré á dar el informe que se desea: leeré si se juzga necesario, todos los antecedentes que he traído con este preciso objeto“

„El gobierno deseando terminar toda diferencia pacíficamente, quiso que V. Sob. nombrase una comision con el objeto de proponer á los generales del ejército

que se aproxima á México una entrevista de los mismos con el Emperador. Yo hice la proposicion de órden del mismo gobierno; y accediendo á ella V. Sob, nombró comisionados á los señores Herrera, e Ibarra. Estos me dirigieron oficio comunicandome que el general Negrete se consideraba sin facultad para determinar la entrevista deseada, y que por esta razon habia mandado citar á los demás generales. Inmediatamente lo puse todo en noticia de S. M. y esperé el resultado ulterior de la comision. Recibí despues otro oficio de los comisionados en que me comunicaban su saída de Mexicalzingo á Tacubaya para dar cuenta al Emperador manifestándome al mismo tiempo que era necesaria mi asistencia. Al momento salí para Tacubaya: oí la relacion que los comisionados hicieron á S. M.: vi el acta que le presentaron, y se ha leido en este Congreso; y arreglada á los puntos que fijó S. M. dicté la otra de que tambien se ha dado cuenta á V. Sob. En su cumplimiento, los comisionados salieron aquella misma noche con el objeto de manifestar á los generales nuevas razones para inclinarlos á una entrevista, que no tenia otro fin que la terminacion pacífica de un asunto tan serio. No tuvo este nuevo paso el suceso que se esperaba. Ayer recibí oficio en que los comisionados me avisaron que los generales no convenian en la entrevista. Fui al momento á Tacubaya á dar cuenta á S. M.; y en su consecuencia se sirvió disponer que á su nombre tratase el capitán general de esa provincia con los generales del ejército los mismos puntos que debian ser objeto de la entrevista. Salió anoche el capitán general despues de haber recibido la instruccion correspondiente: no ha dado todavía cuenta del resultado de su comision; y parece claro por lo mismo, que la discussión de este asunto debe diferirse hasta que dé la que corresponda. Creo que el negocio será terminado en breve, y yo tendré la satisfaccion de comunicarlo á V. Sob.“

„Tal es la marcha que ha seguido el asunto. Haria punto aquí. Pero el sr. Herrera extendiéndose á artículos que no son de la comision, ni tienen enlace con el negocio, ha dicho al dar cuenta de ellos que en una de las sesiones anteriores la comision opinó que debia ma-

nifestarse al Emperador que convenia se retirase de la corte; y que yo había embarazado este dictámen. Es muy clara la equivocacion. Cuando se leyó aquel dictámen, manifesté que el Emperador había resuelto retirarse de esta corte; que podía por este motivo excusarse la discusion del punto propuesto por la comision; que si ésta juzgaba conveniente que se retirase el Emperador, S. M. deseaba tambien retirarse, para dar á la nacion una prueba mas de que no queria que hubiese diferencias por su causa: y que por consecuencia no había necesidad de acordar que se alejase de esta capital, quien iba á alejarse de ella. No embaracé, como se dice, la discusion del dictámen: dije que no era precisa por la razon indicada; y esto es cosa absolutamente distinta."

„He añadido el sr. Herrera otros puntos. Pero se refieren á voces vagas que no creerá ningun hombre de juicio; y pienso por lo mismo que no debo ocuparme en contestarlas.“

El sr. secretario del despacho de justicia aseguró, que por parte del Emperador jamás se han de romper las hostilidades; que solo desea el bien de la nacion á costa de cualquier sacrificio, y está dispuesto á que su persona sea escoltada por el general Bravo ó por cualquier otro, de quien se tenga satisfaccion para evitar toda sospecha. Propuso que se haga entrar al ejército, si con eso se ha de reunir el Congreso, y se le ha de creer en libertad para que trate de la abdicacion y el Emperador pueda entenderse con él, y no con los generales en los asuntos que se versan. Dijo que el Emperador quiso ajustar en una conferencia amistosa el modo de su salida, y se le contestó con una acta en que se le prefija el número de tropas, el de cartuchos &c. y por eso ha dicho que si se le acomete, se defenderá; pero que sus intenciones son muy pacíficas, y conformes á la voluntad de la nacion.

El sr. Herrera (D. José Joaquin) dijo, que los generales saben que la tropa existente en Tacubaya aclama al Emperador en términos escandalosos, y han visto tambien la arenga que S. M. le dirigió, recordándole haber

vencido el mismo Emperador en Salvatierra, con doscientos hombres á un número muchas veces mayor.

El sr. secretario de justicia contestó, que esa proclama ó arenga que corre impresa es un papel particular, en que no puede estar á la letra el discurso de S. M.; y que la especie de Salvatierra confirma la buena intención del Emperador, porque si entonces dió una acción con menos gente, y ahora con mas no quiere entrar en hostilidades, es porque desea evitarlas y no por falta de valor. Agregó, que si el Emperador quisiera usar de las armas, lo habría hecho antes, cuando circunstancias mas favorables podían darle esperanzas de buen éxito, y no ahora que tiene menos tropa, y se vé rodeado de todo el ejército, y así era necesario suponerlo destituido de razon para creer que intentara una empresa sin duda desesperada.

El sr. Ibarra expuso, que los generales tienen motivo para desconfiar de la conducta del Emperador por las noticias que les han llegado, por la demora que observan en cuanto á la salida de S. M., y por las demás apariencias.

El sr. Orantes apoyó al sr. Ibarra, alegando como notorios varios atentados, con que el Emperador ha infringido el pacto social.

El sr. Becerra reclamó el órden, pidiendo se fijara el punto de que se ha de tratar.

El sr. Zavala hizo la siguiente proposición: Que se invite al general en jefe del ejército libertador, á que disponga la ocupación de la capital por una división respetable con la mayor brevedad, oficiándose en consecuencia á los señores diputados que se hallan en las cercanías á que concurren á las sesiones del Congreso.

Admitida á discusion, la apoyaron los señores Micyorga, Iturrealde, Paz, Ibarra y Bustamante (D. Carlos) y este último para recomendaria, dijo, que ayer ha visto salir carros de sables para Tacubaya.

El sr. Fagoaga pidió se anotase haber dicho el sr. secretario de justicia, que el Emperador está anuente á la entrada del ejército.

Declarada suficientemente discutida la proposicion, quedó aprobada.

El sr. Andrade presentó esta: Que se le manifieste á la tropa que entre, y á la que se halla en esta capital, que se verá con el mayor desagrado cualquier insulto que recíprocamente puedan hacerse, capaz de turbar la tranquilidad pública.

Se admitió á discusion, y el sr. Orbegoso pidió, que si se aprueba, se redacte en términos que se dé á entender la confianza que se tiene de que unas y otras tropas son amantes del órden y lo guardarán.

Varios señores hablaron sobre el jefe, á cuyo mando deberian quedar las tropas, esto es, si las que existen aquí continuarian á las órdenes del capitán general, ó se pondrian á las del jefe del ejército libertador. Se llamó al órden por no ser esa la materia de la discusion.

El sr. Muñoz opinó que era inútil la proposicion que se discute, porque á las tropas que hay en la ciudad se ha dado órden de marchar á Tacubaya, sin saberse cual será el objeto, ni el de acopiar allí pertrechos de guerra.

El sr. secretario de justicia insistió en que venga el ejército, y sea hoy mismo para disipar los temores que se manifiestan, y que reunido el Congreso con cuanta libertad se quiera, pueda ocuparse de negocios que interesan tanto á la patria. Advirtió que en cuanto á la venida del ejército no hace proposicion á nombre del gobierno, sino que manifiesta su opinion particular.

A esto dijo el sr. Bustamante (*D. Carlos*) que los señores ministros asisten al Congreso como órganos del gobierno, y solo como tales pueden explicarse.

La proposicion del sr. Andrade fué aprobada.

El sr. Bustamante (*D. Carlos*) hizo la siguiente que no se admitió: „Que se muestre á S. M. por una indicacion, que conviene á la tranquilidad pública se retire de Tacubaya, reduciéndose á una escolta, prometiéndose de su docilidad tenga en consideracion el estado de efervescencia en que se halla la capital“

Fué aprobada la que sigue del sr. Muñoz: Pido se

declare que toda la tropa, sea la que entre, como la que existe en la capital, se ponga al mando del jefe entrante.

El sr. secretario Fernandez preguntó por qué conductor debía comunicarse lo acordado. Se resolvió que directamente al general en jefe del ejército libertador, y además al gobierno por los ministerios respectivos.

Se levantó la sesión.

## *Dia 26 de marzo por la tarde. Extraordinaria.*

Leída y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta dos oficios de la primera secretaría de estado: uno en que contestando al dirigido por el sr. Vicepresidente en la mañana de este dia, dice, que aun no se sabe el resultado de la comision, que se encargó al capitán general de esta corte para tratar á nombre del Emperador con los generales del ejército libertador. Y el otro en que avisa estará comunicado para conocimiento de S. M. á su secretario D. Francisco Alvarez el acuerdo del soberano Congreso acerca de la ocupación de esta ciudad por una division de dicho ejército.

Se leyó el recibo que dió el general Echávarri en la villa de Guadalupe, del pliego dirigido al general Negrete, que contenía el expresado acuerdo del Congreso.

Tambien se leyó la contestación del secretario de la guerra, sobre el mismo asunto. En ella notó el sr. Zavala, que había la equivocación de decir que el acuerdo del Congreso disponía la salida del Emperador, y la entrada de una division del ejército, cuando solo se redujo á lo segundo. Se leyó la minuta de la orden comunicada al ministro de la guerra, y apreciando de ella, que nada se le había dicho sobre salida del Emperador, se mandó advertirle el equívoco.